

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 047

Fecha Estado: 01/04/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300820030036500	Concordato	DIEGO GOMEZ RENDON	HERNAN QUIROZ MEJIA	Auto corre traslado 5. RECONOCE PERSONERÍA; ACEPTA SUBROGACIÓN; ORDENA TRASLADO REPOSICIÓN Y REQUIERE APODERADO CESIONARIO; se reconoce personería al profesional del derecho Juan Esteban González Marín con T.P. No. 108.173; Se ordena dar traslado al recurso de reposición que el apoderado judicial de los herederos del señor Hernán Quiroz interpone frente al auto de fecha 13 de marzo de 2024; ello conforme las preceptivas del Art. 110 del C.G.P., toda vez que el recurrente no cumplió con la carga procesal de enviar el escrito de reposición a las contrapartes; se considera prudente requerir al apoderado judicial del cesionario Gustavo Rengifo Villa, para que se sirvan hacer un pronunciamiento expreso sobre el hecho que sirve de fundamento a la reposición.	22/03/2024		
05001310301820230000900	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA SA	IDAIA COLOMBIA SAS	Auto ordena incorporar al expediente INCORPORA SENTENCIA DEL H.T.S.; Se incorpora a la foliatura, la sentencia proferida por la Sala Segunda de Decisión Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín, y con fecha 4 de marzo de 2024, mediante la cual se CONFIRMÓ la sentencia emitida por este Despacho Judicial el 8 de agosto de 2023. Una vez se allegue el expediente original, se procederá a la liquidación de costas.	22/03/2024		
05001310301820230021300	Ejecutivo con Título Hipotecario	SARA CAÑAS VALLEJO	BRAYAN ALEXIS GRAJALES CANO	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora a la foliatura el Despacho Comisorio No. 021 de fecha 9 de agosto de 2023, sin diligenciar por parte del Juzgado 31 (402) Transitorios Civiles Municipales de Medellín Para la Práctica de Medidas Cautelares, por cuanto el presente proceso terminó por desistimiento tácito.	22/03/2024		
05001310301820230039400	Verbal	ALFREDO ANTONIO ECHAVARRIA OQUENDO	HEREDEROS DETERMIANDOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MAGDALENA LOTERO RESTREPO	Auto ordena incorporar al expediente 5. INCORPORA RESPUESTA A OFICIOS; Se incorpora a la foliatura, la respuesta de la Unidad de Víctimas; De igual forma se incorpora la respuesta del Municipio de Medellín-Subsecretaria de Catastro, al oficio No. 228	22/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820230045700	Verbal	ALVARO ENRIQUE MAESTRE ROCHA	FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE LAS AMERICAS	Auto niega medidas cautelares 4. RESUELVE SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR	22/03/2024		
05001310301820240005900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA SERINTEGROUP	KEVIN ESNEIDER JARAMILLO RESTREPO	Auto ordena incorporar al expediente 6. INCORPORA REGISTRO EMBARGO - DISPONE SECUESTRO	22/03/2024		
05001310301820240006800	Verbal	CESAR AGUSTO RUBIANO CEBALLOS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	Auto inadmite demanda 6. INADMITE; se advierte una deficiencia estructural en la misma, por cuya razón, se inadmitirá la demanda para que en el intervalo de cinco (5) días, so pena de que el incumplimiento de la carga procesal genere su rechazo;	22/03/2024		
05001310301820240009600	Ejecutivo Singular	FERNANDO LUIS JARAMILLO GIRALDO	OLGA YACIRE JARAMILLO DAVID	Auto ordena incorporar al expediente 5. INCORPORA NOTA DEVOLUTIVA.	22/03/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/04/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA  
SECRETARIO (A)